



Mi Universidad

Súper Nota.

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola.

Nombre del tema: unidad 4

Tercer Parcial.

Nombre de la Materia: Dirección y Liderazgo.

Nombre del profesor: Rosibel Carbajal de León.

Licenciatura en Derecho

Séptimo Cuatrimestre.



UNIDAD 4-A

Infografía de Proceso

1

Los conflictos individuales de seguridad social son los que tienen por objeto reclamar el otorgamiento de prestaciones en dinero o en especie

2

Las controversias entre los asegurados o sus beneficiarios y el Instituto sobre las prestaciones que esta Ley otorga, deberán tramitarse ante los Tribunales Federales en materia laboral

3

El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje es un órgano de impartición de justicia laboral competente para dar solución a los conflictos laborales individuales y colectivos que se suscitan entre las dependencias de la Administración Pública Federal

4

Los recursos administrativos son mecanismos puestos a disposición de los particulares para hacer valer sus derechos frente a la administración.

5

El recurso de inconformidad regulado en la Ley del Seguro Social es un medio de defensa, de revisión jerárquica, mediante el cual se pueden defender los trabajadores o patrones por actos definitivos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con los que no estén de acuerdo.

6

Se entiende por queja administrativa a toda insatisfacción formulada en exposición de hechos, por parte de los usuarios, por actos u omisiones en la prestación de los servicios médicos encomendados al Instituto,

7

Las controversias derivadas de adeudos de los trabajadores al Instituto por créditos que éste les haya concedido, una vez agotado, en su caso, el recurso a que se refiere el artículo anterior, se tramitarán ante los tribunales competentes.

8

Los organismos de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 784 deberán exhibir los documentos que, de acuerdo con las Leyes

9

El Secretario del Consejo Consultivo Delegacional, una vez concluido el término de desahogo de pruebas, elaborará, dentro del término de treinta días, el proyecto de resolución que servirá de base para la discusión y votación, la que se pronunciará por unanimidad o mayoría de votos por los integrantes del Consejo Consultivo.

10

La facultad del Instituto de fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción